

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 065/2000

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA NACION PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ DE HASTA BS188.100.000.-

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Nota del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público D.G.C.P. 05-016 U.D.P.I. OF. N° 991/00 de 25 de septiembre de 2000.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP N° 025/2000 de 27 de septiembre de 2000.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF N° 037/2000 de 26 de septiembre de 2000.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 749/2000 de 26 de septiembre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, mediante nota D.G.C.P. 05-016-U.D.P.I. OF. N° 991/00 de 25 de septiembre de 2000, ha solicitado un crédito para atender necesidades transitorias de liquidez por el equivalente en Bolivianos a US\$30.000.000.-.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe SOSP N° 025/2000 especificando que el pago pendiente por parte del Tesoro General de la Nación al Banco Central de Bolivia, correspondiente al crédito otorgado el 3 de julio de 2000 mediante Resolución de Directorio N° 039/2000 del 27 de junio de 2000, será cancelado en la fecha de vencimiento (28 de septiembre de 2000) a requerimiento del Tesoro General de la Nación mediante nota D.G.C.P. 05-016-U.D.P.I. OF N° 991/00.

//2. R.D. N° 065/2000

Que la Asesoría de Política Económica, en su Informe APEC-SMyF N° 037/2000, señala los efectos monetarios que tendrá este crédito en el Programa Monetario.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, en Comunicación Interna SAJU N° 749/2000, el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público ha cumplido con los requisitos establecidos para la concesión del citado préstamo al Tesoro General de la Nación.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la concesión de un crédito al Tesoro General de la Nación para la atención de necesidades transitorias de liquidez, bajo las siguientes condiciones:

Monto:	Hasta Bs188.100.000.-
Moneda:	Bolivianos.
Tasa anual de interés:	11.17%, tasa de rendimiento de la subasta competitiva de Letras del Tesoro en moneda nacional a 91 días, correspondiente a la última adjudicación (27.09.2000).
Plazo:	87 días.
Fecha de vencimiento:	28 de diciembre de 2000.
Fecha de desembolso:	2 de octubre de 2000
Instrumento:	Letras del Tesoro "C", en moneda nacional, emitidas por el Tesoro General de la Nación.
Forma de desembolso:	En cuentas del Tesoro General de la Nación, a solicitud escrita.

//3. R.D. N° 065/2000

Forma de pago
y garantía:

Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 2.- El Tesoro General de la Nación deberá emitir un pagaré con vencimiento a 30 días, en tanto se concrete la emisión y entrega de las Letras del Tesoro al Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de septiembre de 2000

Juan Antonio Morales A.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.